

**Informe de alegaciones del CERMI al Proyecto de Orden xxxxxxx, de xxx de xxxxx, por la que se regula la composición y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Sostenible**

Desde el movimiento social de la discapacidad representado unitariamente por el CERMI, manifestamos la conformidad general con el texto del Proyecto de Orden sometido a consulta, ya que entendemos que es acertado en su enfoque y contenido.

No obstante, con ánimo de mejora y perfección del Proyecto, formulamos la siguiente alegación:

“(Nueva) **Disposición adicional. *Garantía de la accesibilidad universal.***

1. El entorno físico o lugar en los que se celebren las reuniones presenciales del Consejo de Desarrollo Sostenible serán necesariamente accesibles para personas con discapacidad.

2. De igual modo, los debates y deliberaciones, las sedes virtuales, los canales de comunicación telemática, las notificaciones electrónicas y la documentación en soporte digital que genere la actividad y funcionamiento del Consejo deberán ser también universalmente accesibles para personas con discapacidad.”

**Justificación**

Proponemos que la propia Norma prevea expresamente la garantía de accesibilidad universal para personas con discapacidad en todo lo relacionado con la actividad y funcionamiento de este Órgano, para no excluir ni postergar a nadie, haciendo honor a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Junio, 2020.

**CERMI**

[**www.cermi.es**](http://www.cermi.es)